

# PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE RECOLOCACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL CIERRE DE DELPHI

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_

**MANIFIESTO**, como persona afectada por el cierre de Delphi Puerto Real, mi voluntad de acogerme y mi **COMPROMISO DE ADHESIÓN** al Programa de Recolocación, acordado por la Junta de Andalucía con las centrales sindicales presentes en la empresa.

Este compromiso implica la aceptación de las condiciones generales del Programa de Recolocación así como los derechos y obligaciones recogidos en el presente Protocolo.

## PRIMERO. CONDICIONES Y GARANTÍA DEL PROGRAMA

### 1. Condiciones generales

- 1.1 El Programa de Recolocación se desarrolla desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 31 de julio de 2009, periodo durante el que tiene vigencia este Protocolo.
- 1.2 La adhesión al Programa de Recolocación por parte de las personas afectadas será voluntaria.
- 1.3 Dicha adhesión deberá manifestarse antes del 31 de enero de 2008. No obstante, el cobro de las cantidades por beca contempladas en la Fase de Formación Profesional, servirá automáticamente como señal de aceptación voluntaria del Programa de Recolocación en su totalidad.
- 1.4 Podrán adherirse al Programa de Recolocación todas las personas que figuran el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 20 de diciembre de 2007.
- 1.5 La participación en el Plan de Recolocación conlleva la colaboración con la Fundación Altedia Creade, así como con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, entidades sin ánimo de lucro colaboradoras con la Consejería de Empleo en el desarrollo de las actuaciones. Ello sin perjuicio de actividades que puedan ser desarrolladas por otras entidades colaboradoras del Plan o por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de las entidades que en su caso ésta designe.

1.6 La incorporación al Plan de Recolocación se inicia, en todo caso, mediante sesión grupal de acogida.

1.7 La finalización del Compromiso de Adhesión y, por ende, de la participación en el Programa de Recolocación se producirá por alguna de las causas siguientes:

- Logro del objetivo de recolocación planteado ante Oferta Válida de Empleo.
- Abandono, sin causa justificada, de las actividades del Programa de Recolocación.
- Baja voluntaria cuando así se manifieste, por escrito.
- Rechazo o negativa a participar en alguna de las actuaciones incluidas en el Programa de Recolocación.
- Por el cumplimiento de la edad que posibilita el derecho a la prestación de jubilación, o prejubilación en su caso, así como por pase a la situación de Incapacidad Permanente.
- Aquellas otras que se acuerden por la Comisión de Seguimiento.

1.8 Las actuaciones del Programa de Recolocación conllevan el tratamiento de datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad del Servicio Andaluz de Empleo. Con la firma de este Compromiso se autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar actuaciones derivadas del Programa y, en su caso, cederlos a las Entidades Colaboradoras en el desarrollo del mismo así como a empresas a efectos de recolocación.

1.9 Las actuaciones más relevantes comprendidas en el Plan son:

- Acciones de orientación Profesional personalizada y continua
- Acciones de asesoramiento para la búsqueda de empleo por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Acciones formativas.
- Ofertas de Empleo

Así mismo el Plan contempla medidas de carácter económico en apoyo de la recolocación, entre las que se incluirá las correspondientes a autoempleo y emprendedores.

## 2. Condiciones relativas a las Acciones Formativas

2.1 Las Acciones Formativas constarán de tres fases según se recoge en el IIº Desarrollo del Protocolo de Colaboración Suscrito el 4 de julio de 2007, entre los Representantes Sindicales y la Junta de Andalucía. Estas fases son:

- FASE I: Formación en competencias generales en el ámbito laboral
- FASE II: Conocimientos genéricos del sector industrial
- FASE III: Formación específica

La formación que se contempla en la Fase III es obligatoria toda vez que atenderá la demanda específica de las empresas en las que se realizará la recolocación de las personas afectadas y será diseñada de acuerdo a los requerimientos de éstas.

*[Handwritten signature]*

Recibido 20-12-07

20-12-07  
Recibido

*[Handwritten signature]*

20-12-07  
Recibido

*[Handwritten signature]*

2.2 Durante la Formación Profesional las personas participantes en los cursos, al objeto de conseguir el máximo aprovechamiento de los resultados formativos, percibirán una beca por asistencia y compensación de gastos de transporte, por cada día en que se acredite la misma. La cuantía y condiciones de la beca será la que se recoge en el IIº Desarrollo del Protocolo de Colaboración Suscrito el 4 de julio de 2007, entre los Representantes Sindicales y la Junta de Andalucía.

2.3 Las personas desempleadas que hayan optado por el empleo por cuenta propia podrán participar en las acciones formativas si así lo deciden y podrán percibir la beca referida en el apartado anterior, ajustándose siempre a los términos expresados para la misma. Así mismo la percepción de esta beca será compatible con el cobro de la ayuda contemplada en el Plan + Autónomos o en el Programa de Emprendedores.

2.4 La participación en las acciones formativas contempladas en el Programa de Recolocación podrán simultanearse con cualquier otra actividad formativa siempre que resulte compatible en horarios.

2.5 Las personas que al inicio de las actividades formativas estén desarrollando una actividad laboral podrán participar en las mismas siempre que resulten compatibles en horarios, pudiendo así mismo beneficiarse de la beca por asistencia y compensación de gastos de transporte.

En caso de que una persona esté realizando una actividad laboral y el contrato de trabajo finalice durante el transcurso de las acciones formativas, esta persona podrá incorporarse al proceso de formación si éste se haya en la Fase I y será obligada su incorporación en las Fases III.

2.6 Cualquier otra incidencia que pudiese surgir en relación a las acciones formativas será resuelta según lo reglamentado en la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

### 3. Condiciones relativas a la Recolocación

3.1 Se entiende por Oferta Válida de Empleo aquella que reúna las siguientes características:

- Mismo o similar nivel profesional.
- Salario adecuado al mercado de trabajo.
- Desplazamiento máximo de 45 minutos ó 30 kilómetros contabilizados desde el centro de trabajo de Delphi Puerto Real o desde la residencia actual.
- Contrato indefinido.
- Así mismo, será considera Oferta Válida de Empleo aquellas que se acuerden por la Comisión de Seguimiento.

3.2 Se entiende por Persona Candidata Recolocada aquella que:

- Se incorpore a un nuevo puesto de trabajo por cualquier vía.
- Desarrolle su propio negocio.
- Rechace dos procesos de selección ajustados a su perfil.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

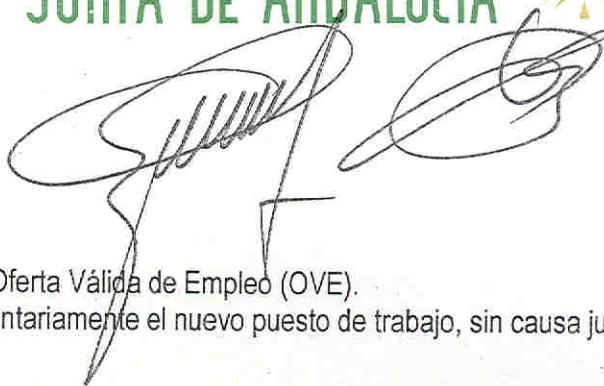
*[Handwritten signatures and dates at the bottom of the page]*

Recibido 20-12-07

Recibido 20-11-07

Recibido 20-12-07

3

- Rechace una Oferta Válida de Empleo (OVE).
- Abandone voluntariamente el nuevo puesto de trabajo, sin causa justificada.

## SEGUNDO. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADHERIDAS AL PROGRAMA DE RECOLOCACIÓN

- 1.- A recibir información sobre el Programa, sus objetivos, y las actuaciones que comprende, tanto al inicio como en el transcurso del mismo y a través de las diferentes vías que al efecto se desarrollen.
- 2.- A recibir Orientación Profesional personalizada y continua, por parte de expertos profesionales, a lo largo del desarrollo del Programa de Recolocación, al objeto de realizar un seguimiento de la estrategia de búsqueda de empleo.
- 3.- A participar en las actividades formativas que el Programa comprende, así como a determinar y realizar la formación más idónea para la recolocación, en base a la información recogida en las sesiones de orientación y al perfil profesional.
- 4.- A recibir una beca por asistencia y compensación de gastos de transportes, en la fase de Formación Profesional y en función del tope de prestación por desempleo, tal y como se recoge en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2007 (IIº Desarrollo del Protocolo de Colaboración Suscrito el 4 de julio de 2007).
- 5.- A participar en las actividades grupales planificadas para el asesoramiento en la búsqueda de empleo, tanto por cuenta ajena como para por cuenta propia.
- 6.- A recibir información sobre la situación del mercado laboral en general y, más específicamente, de la provincia de Cádiz, así como sobre las ocupaciones más demandadas y los empleos más ofertados.
- 7.- A recibir Ofertas Válidas de Empleo, ajustadas al perfil profesional y adecuadas a las particulares necesidades de cada persona.
- 8.- A percibir todas aquellas ayudas económicas que se acuerden y determinen en apoyo de la más pronta e idónea recolocación, en el marco del Plan y siempre que cumpla los requisitos establecidos para ello.
- 9.- A que los datos personales y profesionales sean tratados con la confidencialidad y el rigor establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante cualquier Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

## TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADHERIDAS AL PROGRAMA DE RECOLOCACIÓN

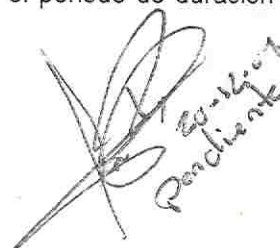
- 1.- A asistir, previa cita o por acuerdo presencial o telefónico con el profesional de la orientación, a cuantas entrevistas de orientación personalizada haya lugar en el periodo de duración del Programa de Recolocación.



Recibido 20-12-07



Recibido 20/12

Recibido 20-12-07



2.- A asistir a las acciones formativas que, en distintas fases (Formación en competencia generales en el ámbito laboral, Conocimientos Genéricos del Sector Industrial, Formación específica) el Programa comprende, y a las cuales se haya incorporado.

3.- A facilitar la documentación requerida por la Consejería de Empleo, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y/o por las entidades que colaboren en el desarrollo del Programa de Recolocación, para gestionar las ayudas económicas a las que, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos, tenga derecho.

4.- A asistir a las actividades planificadas para el asesoramiento en la búsqueda de empleo tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

5.- A aceptar alguna de las Ofertas Válidas de Empleo que se me ofrezcan, entendiéndose por Oferta Válida de Empleo aquella que cumpla las condiciones del apartado 3.1 del presente Protocolo.

6.- A comunicar, mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo (Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo), cuantas incidencias y/o cambios se produzcan en su situación laboral, en el periodo de desarrollo del Programa de Recolocación, así como cualquier otra causa de la que se derive la finalización del compromiso suscrito. Una copia de esta comunicación será dirigida a la Fundación Altedia Creade y entregada en el Dispositivo de Tratamiento Singular ubicado en Jerez de la Frontera.

Lo que suscribo en

-----, a ----- de ----- de 2007

Firmado: -----

Puerto Real, diciembre de 2007